



P

Nº 143101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE.-

04068990

Montevideo, 15 MAY 2006

VISTO: la gestión tendiente a homologar el Convenio suscrito entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Instituto Antártico Uruguayo, con fecha 12 de noviembre de 2004.-----

RESULTANDO: que por el citado Convenio la Administración de las Obras Sanitarias del Estado se comprometió a realizar la construcción de una nueva obra de toma de agua en el Lago Uruguay (Isla Rey Jorge-Antártida) y una nueva tubería seca de impulsión desde la nueva toma hasta la Base Científica Antártica Artigas.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el Decreto 555/994 de 15 de diciembre de 1994, el Instituto Antártico Uruguayo es el encargado de programar y desarrollar las actividades científicas, tecnológicas y logísticas antárticas a los efectos de establecer el Programa Antártico Nacional.-----

II) que es beneficioso para el Ministerio de Defensa Nacional la homologación del Convenio de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y por el Ministerio de Economía y Finanzas

///

///

y a lo dispuesto en el inciso IV) del literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 83.116) de 5 de octubre de 2005.-----

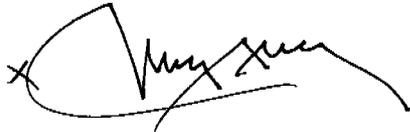
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homológase, en todas sus partes, el Convenio suscrito entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Instituto Antártico Uruguayo, con fecha 12 de noviembre de 2004, que luce a fojas 2 y 2 vta. del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2004.06899-0 y se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.N.

CB/kp



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Administración de las
Obras Sanitarias del Estado

12

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo el 12 de noviembre de 2004 se reúnen:-----

---POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (en adelante O.S.E.) representada en este acto por el Ingº. Carlos Rodríguez Landoni y el Prof. Alberto Heber Martínez Tejera en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de esta ciudad.-----

---POR OTRA PARTE: EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO (en adelante I.A.U.) representado en este acto por el Contra Almirante Hugo Viglietti Di Mattia y por el Capitán de Navio Daniel Ressia, en sus calidades de Presidente del mismo y Director de Logística respectivamente, con domicilio en la calle Avda. 8 de Octubre Nº 2958 de esta ciudad, quienes convienen en suscribir el presente CONVENIO sujeto a las presentes disposiciones:-----

---PRIMERO: ANTECEDENTES. De Acuerdo a lo dispuesto por el Artº. 103º del Decreto Ley Nº 14.416 del 28 de agosto de 1975 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 555/94 del 15 de diciembre de 1994, el I.A.U. es el encargado de programar y desarrollar las actividades científicas, tecnológicas y logísticas antárticas a los efectos de establecer el Programa Antártico Nacional. Que a estos fines, entre otras funciones, se le ha facultado para promover y regular el estudio de ciencias aplicadas al área del Sistema del Tratado Antártico, por parte de Organismos Públicos a través de la formulación de Convenios con las entidades involucradas y asesorar al Poder Ejecutivo sobre temas de su competencia y ejecutar aquellos cometidos que éste determine.-----

---SEGUNDO: OBJETO. "O.S.E." realizará la construcción de una nueva obra de toma de agua en el Lago Uruguay (Isla Rey Jorge - Antártida) y una nueva tubería seca de impulsión desde la nueva toma hasta la Base Científica Antártica Artigas.-----

---TERCERO: PRECIO. El precio de la obra asciende a la suma de U\$S 37.000,00 impuestos incluidos.- (dólares estadounidenses treinta y siete mil) incluyendo materiales, mano de obra y toda la logística asociada, gastos de viaje y transporte.-----

---CUARTO: OBLIGACIONES. "O.S.E." se compromete a: 1) completar el

proyecto ejecutivo alternativo propuesto, II) proveer para la obra un técnico director, un oficial electromecánico y un oficial hidráulico y III) suministrar la tuberías necesarias, piezas especiales, bombas, tableros eléctricos, cables aislaciones.

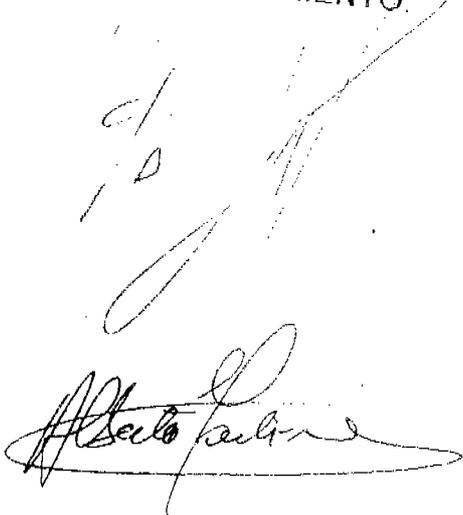
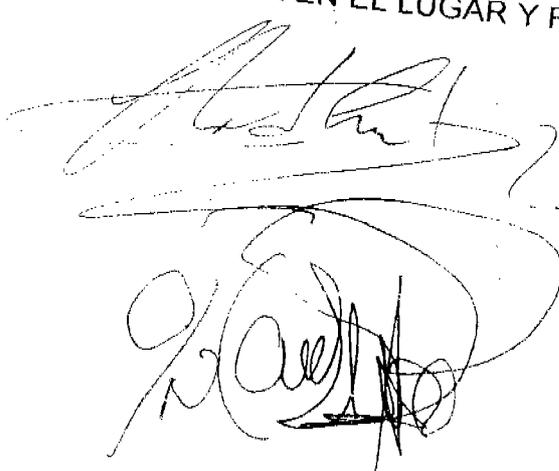
---**QUINTO: OBLIGACIONES.** "I.A.U." se compromete a: I) proporcionar la logística de traslado, alojamiento y asistencia al personal, II) transporte y almacenamiento del material suministrado, III) suministro de áridos (arena y piedra del lugar) ductos de hierro y cadenas para la toma y IV) apoyo a la obra con un herrero, un electricista y un albañil, maquinaria (pala y retro combinada, equipo de soldadura, amoladora) medios de transporte y comunicaciones y elementos de seguridad.

---**SEXTO: DOMICILIOS.** Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos los indicados como suyos en las comparecencia.

---**SEPTIMO: NOTIFICACIONES.** Se establece como medio de notificación auténtica toda forma o procedimiento por escrito y el telegrama colacionado.

---**OCTAVO:** El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de O.S.E. N° 1552/04 de fecha 11/XI/04.

---**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



SECRETARÍA NACIONAL
13 NOV 2014
León F. Carr